

# Documento Inicial Estratégico

Normas Urbanísticas Municipales de  
Calahorra de Boedo (Palencia)

Marzo 2.015



**MEDIOTEC  
CONSULTORES, SA.**



**AYTO. DE CALAHORRA  
DE BOEDO**



**MEDIOTEC CONSULTORES, S.A.**

Parque Tecnológico de Boecillo

47151 Boecillo. Valladolid

TLF. 983 548 938

FAX 983 546 683



## ÍNDICE

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.....	4
2.1. PROBLEMAS QUE SE DETECTAN EN EL PLANEAMIENTO ACTUAL.....	4
2.2. OBJETIVOS.....	5
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACION, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS.....	8
3.1. ALCANCE.....	8
3.2. CONTENIDO DE LA PLANIFICACION.....	8
3.3. PROPUESTAS.....	9
3.4. ALTERNATIVAS.....	14
4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LAS NUM. ....	15
5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. ....	17
6. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES. ....	24

### PLANOS.

Plano 1. LOCALIZACION.

Plano 2. CLASIFICACION DEL SUELO

Plano 3. VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Plano 4. ASPECTOS AMBIENTALES



# 1. INTRODUCCION

El municipio de Calahorra de Boedo cuenta con un proyecto de delimitación de suelo urbano aprobado definitivamente el 1 de marzo de 1991.

El tiempo de vigencia del planeamiento actual se ha prolongado durante 24 años, período que por sí mismo es un argumento sólido para el establecimiento de unas normas urbanísticas municipales, al que hay que sumar la profunda transformación del marco legal durante estos últimos años. Durante este tiempo se han producido transformaciones significativas en el marco jurídico urbanístico, que ha introducido importantes matizaciones sobre el régimen de suelo.

El planeamiento vigente (proyecto de delimitación de suelo urbano) ha cumplido razonablemente con su misión de instrumento de ordenación del suelo urbano, máxime teniendo en cuenta la escasa actividad inmobiliaria que se produce en este núcleo y su sustitución por el presente proyecto deviene más de la necesidad de completarlo (con la regulación del suelo rústico) y actualizarlo (por los cambios legislativos) que de su obsolescencia.

Tanto el nivel de definición gráfica como el articulado, además de una adecuada gestión municipal, han permitido que durante estos años se hayan producido las normales operaciones de renovación inmobiliaria sin mayores tensiones, habiéndose evitado la aparición de fenómenos no deseados (asentamientos ilegales u otros).

El ayuntamiento consciente de la necesidad de realizar un Planeamiento adaptado a la época actual, ha decidido la realización de las Normas Urbanísticas Municipales, que estarán adaptadas tanto a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De acuerdo con el *Apartado nº 1 Letra a) del Artículo 52 bis*. de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el *Apartado nº 1 del Artículo 157* . del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, ambos en sus versiones actualizadas, los instrumentos de planeamiento general son objeto de Evaluación Ambiental.

El presente Documento tiene por objeto informar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la iniciación del procedimiento de Evaluación Ambiental referente a las Normas Urbanísticas del término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia) mediante la redacción del documento inicial estratégico y en base a



lo establecido en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 18.**

Con este documento el Órgano Ambiental identificara las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

## **2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION.**

Los objetivos generales de las N.U.M buscan realizar un Planeamiento adaptado a la época actual, así como a la legislación vigente, (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su desarrollo reglamentario, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante el Decreto 22/2004, de 29 de enero).

### **2.1. PROBLEMAS QUE SE DETECTAN EN EL PLANEAMIENTO ACTUAL**

El planeamiento vigente presenta algunos problemas en su aplicación, de los cuales se destacan los siguientes:

- **Cuestiones de índole general**
  - La obsolescencia de sus determinaciones.
  - La inadaptación a la legislación urbanística estatal y autonómica vigentes.
  - Se trata de un municipio cuya población es inferior a 2.000 habitantes, y cuya tasa demográfica es negativa o de muy escaso crecimiento.
  - No se aprecian expectativas de desarrollo urbanístico reseñables. Únicamente se producen operaciones puntuales de pequeña entidad, promovidas por particulares y que resultan ocasionales y espontáneas. Esto produce alteraciones y sustituciones individualizadas del parque inmobiliario existente, no siempre acordes con el carácter del casco. no se vislumbra una actuación urbanística especulativa a corto plazo.
  - No existe una proximidad a núcleos urbanos de gran entidad ni a grandes zonas de previsible rápida expansión, que pudieran incidir sobre la dinámica urbanística existente en la actualidad.





- La capacidad de gestión urbanística y económica del ayuntamiento es reducida y resultaría sumamente complejo realizar tareas de desarrollo urbano, dada la precariedad de medios humanos, económicos y de gestión.
- No se detectan en el municipio otras tendencias, que pudieran influir en el desarrollo urbanístico, como interés turístico, previsible desarrollo industrial, aparición o instalación de grandes elementos estructurantes del territorio, etc.

Desde la aprobación del PDSU no ha habido modificaciones de alcance territorial, salvo la construcción de la autovía A-67 de Palencia a Cantabria y –en el ámbito de los equipamientos- la construcción del centro social municipal de la C/ Los Linos. Las nuevas edificaciones se han limitado a unas pocas actuaciones de vivienda unifamiliar aislada y edificación agrícola o auxiliar.

No se aprecian en el municipio deterioros urbanísticos relevantes, producidos por la aparición de urbanizaciones ilegales u otros asentamientos de este tipo, siendo la situación del núcleo la de estabilidad en el desarrollo, únicamente alterado por operaciones puntuales de sustitución. Se han detectado algunos elementos físicos de interés, que deben ser la base para el mantenimiento y mejora del medio.

Desde el punto de vista agrícola, se trata de un municipio dedicado de forma predominante al cultivo de cereal seco con áreas de regadío situadas principalmente en la vega fluvial del río Boedo, con parcelas de tamaño medio. Entre los valores naturales destacables debe reseñarse la presencia de las vías pecuarias, así como las áreas vinculadas a la red de cauces y de monte.

## 2.2. OBJETIVOS

A tenor de los problemas detectados, así como de otras cuestiones coyunturales o de interés público se plantea una revisión del planeamiento vigente con los siguientes objetivos:

1. Ordenar, contrastar y sistematizar la información del municipio, a saber, estructura económica y demográfica, estructura urbana, dotaciones urbanísticas (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos), planeamientos vigentes y en desarrollo en su caso, valores naturales y culturales y afecciones derivadas de la legislación sectorial.
2. Formulación –a partir de los datos obtenidos- de un diagnóstico sobre la situación actual del municipio, su entorno y su evolución.



3. Indicación de los aspectos principales de la ordenación urbanística que se recogerán posteriormente en el documento completo de las NUM que se presentará para la aprobación inicial con el contenido exigido en la legislación urbanística.
4. Fijar los criterios para clasificar los terrenos conforme a los requisitos de la legislación urbanística, especialmente en lo relativo al suelo urbano, de modo que la delimitación del perímetro resulte coherente con la realidad urbanística local y la dinámica y necesidades de vivienda y suelo.
5. Establecer los mecanismos precisos para proteger y conservar, en la medida al alcance del planeamiento, la estructura urbana y la tipología y morfología edificatorias.
6. Establecer, mediante la fijación de nuevas alineaciones o corrección de las antiguas, los criterios de resolución de los problemas formales de la trama urbana, como espacios residuales y zonas conflictivas de crecimiento anárquico, dando homogeneidad al trazado.
7. Planificar y ordenar el eventual crecimiento en el núcleo urbano, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con la trama urbana.
8. Definir las posibles áreas homogéneas por sus características comunes en cuanto a parcelación, usos del suelo, alturas de edificación, composición urbana, etc., para poder crear unas ordenanzas que regulen la edificación y mantengan el carácter y la topología y su compatibilidad con la tradicional y fijen con claridad las alineaciones y rasantes y determinen el perímetro de los distintos tipos de suelo.
9. Fijar los parámetros necesarios para preservar la unidad tipológica de las futuras actuaciones urbanísticas y edificatorias.
10. Señalar los edificios y conjuntos de valor o interés histórico, artístico, arquitectónico o cultural, que los hagan merecedores de medidas cautelares tendentes a su conservación o protección, así como potenciar la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales.



11. Incorporar las referencias necesarias a la legislación sectorial específica que fuera de aplicación en el término municipal, por su especial incidencia en éste y por la concurrencia de aquélla con el planeamiento.
12. Conservar y proteger los recursos naturales, su vegetación, la flora, la fauna, los márgenes y las riberas de los ríos, arroyos y lagunas y paisaje del municipio con las protecciones correspondientes, impidiendo la aparición de construcciones ilegales en suelo rústico
13. Mantener la calidad paisajística, histórica y cultural del conjunto del municipio, tanto del suelo rústico como de los entornos urbanos.
14. Facilitar la gestión urbanística reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo que garantice la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la menor repercusión de las obras de urbanización sobre la hacienda local.
15. Determinación de los indicadores que actúan sobre la validez del planeamiento propuesto, de modo que cuando se den determinados supuestos se proceda a la revisión del planeamiento.



### **3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACION, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS.**

#### **3.1. ALCANCE**

El alcance del documento final de las N.U.M., es el propio Documento de Planeamiento General para el término municipal de Calahorra de Boedo.

#### **3.2. CONTENIDO DE LA PLANIFICACION.**

Las Normas Urbanísticas de Calahorra de Boedo recogerán la clasificación del suelo diferenciando los diferentes subtipos en los que se puede dividir el suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico, así como los objetivos de esta clasificación, la ordenación de los mismos en función de la estructura actual de Calahorra de Boedo y su gestión.

Dentro del suelo rústico el planeamiento recogerá una especial atención a la protección de:

- Las infraestructuras en las condiciones establecidas por la legislación sectorial (carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, vías pecuarias, etc.).
- Las zonas de vegetación existente en las áreas de riberas y los cauces de ríos y arroyos que discurren por el término municipal.
- Las zonas arboladas y de monte existentes en el término.
- Las áreas susceptibles de protección por motivos agrícolas, ambientales, ecológicos o paisajísticos.

Por otro lado las N.U.M., determinarán las dotaciones urbanísticas presentes y previstas.



### 3.3. PROPUESTAS.

Las N.U.M caracterizan los distintos tipos de suelo urbano y rústico.

#### SUELO URBANO

La propuesta de delimitación de suelo urbano es sensiblemente parecida a la del planeamiento vigente, al no haberse producido durante los años de vigencia del planeamiento anterior actuaciones relevantes ni hechos que aconsejen modificaciones de envergadura. Se deberán reajustar los límites de esta delimitación en las áreas periféricas, tanto para incluir zonas urbanizadas con posterioridad, como áreas de posibles nuevas edificaciones. Se incluyen áreas intersticiales que han quedado incorporadas al tejido por las actuaciones de urbanización (generalmente por actuaciones públicas) o edificaciones llevadas a cabo en los últimos años.

No se proponen nuevos desarrollos urbanísticos, sino que la propuesta pasa por facilitar la gestión de los suelos existentes

En los lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos, se plantean los siguientes criterios y objetivos generales:

1. Consolidar el casco antiguo, respetando al máximo el trazado urbano de sus calles, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianeras y a una calidad singular de sus espacios urbanos.
2. En aquellos sitios donde sea viable, mejorar las condiciones de movilidad sobre el viario, mediante la modificación puntual de las alineaciones con vistas a la eliminación de puntos de estrangulamiento de las redes viarias en el núcleo.
3. Conservar en sus características principales el aspecto volumétrico y la topología edificatoria de la zona. El conjunto urbano es un espacio valioso en el que se concentra un interesante patrimonio inmobiliario y urbanístico integrado en un rico tejido que presenta en algunos casos signos claros de abandono.
4. En base a los datos obtenidos y desarrollados en la memoria informativa, elaborar una normativa que regule las dimensiones de la parcela, edificación y topologías edificatorias más acordes con cada zona en particular.
5. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas,





parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.

6. Puesta en valor de la importante secuencia de espacios libres públicos que se organizan en torno a plazas y calles, con la definición de espacios estanciales primarios, en los que prime la movilidad del peatón sobre los vehículos rodados.
7. Potenciar la calle y la plaza como elementos básicos del espacio público que deben ser protegidos para garantizar la actividad urbana.
8. Integrar las áreas residenciales del borde del núcleo con el tejido histórico existente, creando ciudad y respetando los aspectos esenciales del núcleo.

## **SUELO RÚSTICO**

La clasificación del suelo rústico se basará en la protección del medio ambiente y de sus valores naturales. Se trata de un término municipal que desde el punto de vista medio ambiental no ha sufrido grandes alteraciones y por tanto acreedor de medidas que abunden en esta dirección, con la protección de los lugares de valor paisajístico y medio ambiental, como los montes y la vega fluvial del río Boedo.

Los criterios y objetivos fundamentales de las NUM respecto del suelo rústico serán:

1. Proponer un modelo territorial basado en la puesta en valor del territorio como recurso en sus múltiples facetas (natural y ecológico -vías pecuarias, red hidrográfica-, económico -red productiva- y cultural -yacimientos arqueológicos-).
2. Potenciar los usos recreativos y de ocio que no requieran grandes infraestructura y que permita explotar sosteniblemente estos recursos.
3. Protección de los márgenes de las carreteras y de los ríos conforme a su propia normativa sectorial.
4. Protección de las vías pecuarias según su descripción en el catálogo de clasificación
5. Protección del terreno que alberga patrimonio cultural como los yacimientos arqueológicos, de modo que se afiance la memoria histórica de los habitantes y se permita la pervivencia de las raíces del territorio para futuras generaciones.



6. Localización en su caso de las áreas con protección natural y las zonas merecedoras de condiciones de protección por sus valores forestales.
7. Identificación, localización y regulación de superficie agraria del término municipal, en tanto que recurso económico de primer orden en el núcleo y fuertemente implantado en la cultura local.

Así se clasifica como suelo rústico con protección natural el trazado del río y de los arroyos que existen en el término y su área de servidumbre y se fijan las condiciones de protección para el suelo rústico con protección de infraestructuras y para el suelo rústico con protección natural de vías pecuarias.

Dentro del suelo rústico se clasificarán los terrenos en las siguientes categorías:

1. **Suelo rústico común (SR-C):** corresponde al resto de terrenos del municipio que tienen labores agrícolas y en su mayoría están en la zona de páramo. Esta clase de suelo ocupa la mayoría del término y se localiza en la parte central y este del término y son terrenos que no están protegidos de manera específica pero que entran a formar parte de las zonas definidas como uso compatible agropecuario y deben ser preservados del proceso urbanizador
2. **Suelo rústico de Entorno Urbano (SR-EU):** se incluyen en esta categoría terrenos contiguos al suelo urbano situados al sur y oeste-noroeste del suelo urbano delimitado, cuyo carácter rústico es conveniente para preservar el paisaje tradicional -fomentando una transición armónica entre el medio urbano y el medio natural- y para favorecer actividades vinculadas al ocio.
3. **Suelo rústico con protección agropecuaria (SR-PA):** corresponde a los terrenos de la vega fluvial del río Boedo o en los que se ha implantado un sistema de regadío.
4. **Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI):** corresponde a los terrenos ocupados o afectados por infraestructuras viarias o de suministro de energía. Dentro de esta categoría se definen los siguientes apartados:
  - a. Suelo rústico con protección de infraestructuras de carreteras (SR-PI-ca): corresponde a los terrenos no urbanos ocupados por el trazado de las carreteras y autovías que cruzan el término y por sus zonas de afección conforme a la legislación sectorial.



- b. Suelo rústico con protección de infraestructuras de alta tensión (SR-PI-at): corresponde a los terrenos no urbanos ocupados por el trazado de las líneas eléctricas de transporte que cruzan el término y por sus zonas de afección conforme a la legislación sectorial.
5. **Suelo rústico con protección cultural (SR-PC)**: corresponde a los terrenos que contengan yacimientos arqueológicos y elementos arquitectónicos de interés. Dentro de esta categoría se incluyen los yacimientos arqueológicos inventariados debidamente delimitados (SR-PC-ya).
6. **Suelo rústico con protección natural (SR-PN)**: corresponde a las vías pecuarias, cauces y riberas, arroyos y sus zonas de servidumbre, zonas de laderas, montes de utilidad pública y áreas acreedoras de valores naturales, así como zonas protegidas por la legislación de espacios naturales (zonas de reserva, zonas de uso limitado y zonas húmedas de interés especial). Dentro de esta categoría se definen los siguientes apartados:
  - a. Suelo rústico con protección natural de vía pecuarias (SR-PN-vp): corresponde a las áreas por donde discurren las vías pecuarias en los dos niveles existentes en el municipio (cañadas y veredas).
  - b. Suelo rústico con protección natural de cauces y riberas (SR-PN-cr): corresponde al cauce del río Boedo y a la red de arroyos que cursan en todas direcciones aprovechando las líneas de debilidad, así como a las zonas de servidumbre prescritas por la legislación sectorial.
  - c. Suelo rústico con protección natural de masas forestales (SR-PN-mf): se corresponde con las zonas de monte catalogado y masas forestales.
  - d. Suelo rústico con protección natural de áreas naturales (SR-PN-an): corresponde a otras áreas poseedoras de valores naturales y zonas húmedas de interés, como la laguna de las Tojas.
7. **Suelo rústico con protección especial del cementerio (SR-PE-ce)**: corresponde al terreno ocupado por el cementerio y por un área de protección de 15 m conforme al artículo 36.5 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, modificado por la DA 1ª del Decreto 45/2009, de 9 de julio.



En síntesis cuantitativa de superficie del municipio la propuesta de las distintas tipologías de ordenación del suelo es:

<b>Suelo urbano y urbanizable</b>		<i>% relativos</i>	<i>% absolutos</i>
SU-Consolidado	126.984 m <sup>2</sup>	100,00%	0,71%
SU-No Consolidado	0 m <sup>2</sup>	0,00%	0,00%
SUR-D	0 m <sup>2</sup>	0,00%	0,00%
<b>Total</b>	<b>126.984 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>	<b>0,71%</b>
<b>Suelo rústico</b>			
SR-Común	9.081.465 m <sup>2</sup>	50,87%	50,51%
SR-Entorno Urbano	44.884 m <sup>2</sup>	0,25%	0,25%
SR-PE-cementerio	2.371 m <sup>2</sup>	0,01%	
SR-PC-yacimientos arqueologicos	91.053 m <sup>2</sup>	0,51%	0,51%
SR-PI-carreteras	1.435.868 m <sup>2</sup>	8,04%	7,99%
SR-PI-Líneas AT	323.942 m <sup>2</sup>	1,81%	1,80%
SR-Proteccion Agropecuaria	2.140.522 m <sup>2</sup>	11,99%	11,91%
SR-PN-masas forestales	4.098.737 m <sup>2</sup>	22,96%	22,80%
SR-PN-areas proteccion natural	2.660 m <sup>2</sup>	0,01%	0,01%
SR-PN-vías pecuarias	235.947 m <sup>2</sup>	1,32%	1,31%
SR-PN-cauces y riberas	393.367 m <sup>2</sup>	2,20%	2,19%
<b>Total</b>	<b>17.850.816 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>	<b>99,29%</b>
<b>Total término municipal</b>	<b>17.977.800 m<sup>2</sup></b>		<b>100,00%</b>



### 3.4. ALTERNATIVAS.

Como alternativas se plantean las siguientes:

- **Alternativa 0**

No aplicación de ninguna Norma Urbanística para el municipio manteniendo el instrumento de planeamiento general vigente (proyecto de delimitación de suelo urbano), Implicaría mantener todos los problemas detectados en el planeamiento actual y la no adecuación a la legislación actual vigente.

- **Alternativa 1**

Supone la adaptación del planeamiento actual a la legislación urbanística y sectorial vigente, así como su revisión, que contemplaría la regulación específica de todo el término municipal, la protección de todos los elementos de interés natural, patrimonial y cultural, así como la ordenación racional del suelo urbano y urbanizable de acuerdo con las necesidades actuales y previstas.





## 4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LAS NUM.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo, deberán someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental según la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Para ello y según lo establecido en el Título II de la citada Ley el órgano promotor debe realizar un procedimiento de evaluación ambiental con el fin de integrar los aspectos ambientales y la participación pública en el desarrollo del plan o programa. Para iniciar el procedimiento se realizarán las siguientes actuaciones:

- Elaboración y presentación del **Documento Inicial Estratégico**, con el fin que la administración competente realice las siguientes actuaciones:
  - a) Identificar a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, a los que debe consultar y a los cuales dará un plazo de 45 días para que remitan sus sugerencias.
  - b) Definir las modalidades, amplitud y los plazos de información y consultas que como mínimo serán de 45 días.
  - c) Elaborar un **Documento de Alcance** con los criterios ambientales y estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad a aplicar y determinando el contenido con la amplitud y detalle necesario de la información que se debe tener en cuenta en el Estudio Ambiental Estratégico. Para lo cual tiene un plazo máximo de 3 meses. El Documento de Alcance se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

El órgano promotor tomará parte en las actuaciones de intervención preliminar del órgano ambiental y se podrá requerir información complementaria

- El órgano promotor elaborará un **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, cuya amplitud y nivel de detalle será determinado por el Documento de Alcance.
- Inicio del periodo de consultas. El órgano promotor someterá una versión inicial



del plan o programa junto con el Estudio Ambiental Estratégico a consultas en los plazos y modalidades establecidos (que como mínimo serán de 45 días). El órgano promotor responderá motivadamente a las observaciones y alegaciones formuladas emitiendo un documento justificativo de cómo se han tenido en consideración éstas en el plan o programa.

- Finalizada la fase de consultas. tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, incluyendo, en su caso, las consultas transfronterizas, el promotor modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del plan o programa., que remitirá junto con el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, y Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración, para el análisis técnico del expediente por el órgano ambiental.
- Una vez finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses.



## 5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

Para poder realizar una primera evaluación de los efectos previsibles derivados de las Normas Urbanísticas que se pretenden redactar, se va a realizar una breve descripción de los aspectos más relevantes del medio ambiente en el término municipal de Calahorra de Boedo (Palencia).

El Termino Municipal de Calahorra de Boedo pertenece a la provincia de Palencia, Comunidad Autónoma de Castilla y León. Está situado en el cuadrante nordeste de la provincia de Palencia, en la margen derecha del río Boedo y a 77 km. de la capital, perteneciendo al partido judicial de Saldaña. Cuenta con una superficie de casi 18 Km<sup>2</sup> y una densidad de población de aproximadamente 9 hab/Km<sup>2</sup>.

### CLIMATOLOGIA

El clima de Calahorra de Boedo es mediterráneo continental, caracterizado por temperaturas extremas y contrastes diarios, es decir, fuertes oscilaciones termométricas tanto diarias como anuales.

El clima se caracteriza por rigurosos inviernos largos y fríos con heladas que abarcan la totalidad del invierno y a veces se presentan de forma tardía; y veranos calurosos y cortos.

Según los datos de las estaciones climatológicas próximas, presenta una temperatura media anual entre 11°C y 12°C y máxima entre 26 y 30°C, mostrando a lo largo del año una gran amplitud térmica como rasgo característico. La precipitación media anual es escasa, oscilando entre 750 y 800 mm., con dos máximos poco marcados en otoño y primavera y una clara sequía estival.

### HIDROLOGIA

Pertenciente a la Cuenca del Duero, se encuentra enclavado en la subcuenca del Pisuerga.

El Término Municipal se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica 02.09 "Burgos-Arlanza", sin problemas detectados de sobreexplotación.

La hidrología del municipio de Calahorra de Boedo está compuesta principalmente por el río Boedo que cruza todo el municipio de Norte a Sur - entre el término de Páramo de Boedo y el de San Cristóbal de Boedo- al cual van a desembocar buena parte de los arroyos que se encuentren en el territorio, como el de la Cañadilla, de la Raya, de Carrepalencia, de Matabueyes, de Pedernales, del



Alcantarillón, de los Linos, de Mediavega y del Val.

El municipio no presenta problemas por inundaciones o zonas con problemas hidrológicos.

En cualquier caso se deberá tener en cuenta a efectos de la protección de Dominio Público Hidráulico, así como de las personas y bienes, declarar como Suelo Rústico con Protección Natural "los terrenos definidos en la legislación de aguas de Dominio Público Hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas así como las zonas de servidumbre de las riberas"(Art. 37 b, Reglamento de desarrollo de la Ley de Urbanismo de Castilla y León) y además, como Suelo Rústico con Protección Especial "los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundaciones" "(Art. 38 a, Reglamento de desarrollo de la Ley de Urbanismo de Castilla y León)

### **GEOLOGIA Y LITOLOGIA**

Desde el punto de vista de su configuración geológica, esta zona está formada por materiales pliocenos, miocenos y oligocenos. Estos últimos son los de menor representación superficial, encontrando sobre todo en el extremo norte. Se trata de conglomerados bastante arenosos que, al ir descendiendo hacia el sur dan paso a materiales miocenos en la mitad oriental y pliocenos en la occidental.

Litológicamente los materiales del mioceno están constituidos básicamente por arcillas rojas y superficialmente están cubiertos por depósitos diluviales y de rañas. Las rañas del plioceno están formadas por cantos redondeados con arcillas sabulosas rojizas y arenosas.

### **VEGETACION**

La vegetación climática del municipio corresponde al rebollo (*Quercus pyrenaica*) junto al quejigo (*Quercus faginea*) en las estaciones más calidas, actualmente estas especies quedan relegadas a individuos aislados dispersos por el municipio y entremezclado en algunos casos con las masas de pinares de repoblación.

El paisaje en le Término Municipal se caracteriza por presentar grandes extensiones de tierras de cultivo, predominantemente de secano.

La vegetación arbolada presente se caracteriza principalmente por las repoblaciones de pinos, entre los que se encuentran el pino negra (*Pinus pinaster*), laricio (*P.nigra*) y silvestre (*P.sylvestris*), principalmente en la parte Oeste del municipio, en el monte de U.P. nº 244 "Mayor y Rebollo" propiedad del Ayuntamiento



de Calahorra de Boedo, formando tanto masa puras como mezcladas entre dos o más de dichas especies.

Otra de las formaciones que podemos encontrar en el municipio son matorrales de retamas y brezos, entre otros, que pueden aparecer bien como sotobosque en las formaciones arboladas y en pequeñas extensiones en aquellas zonas más improductivas de laderas con pendientes elevadas, en particular.

Otra de las formaciones que aparece son las formaciones de chopos y sauces asociadas a la vega del río Boedo a lo largo de su recorrido por el municipio.

### **FAUNA.**

La principal fauna presente en el término municipal de Calahorra de Boedo son mamíferos de pequeño tamaño como conejos y liebres. Además son comunes los jabalís, zorros y corzos, asociados estos últimos a las masas de pinares presentes en el territorio.

Entre otra fauna presente en la zona se pueden destacar al gato montés, tejón, comadreja, erizo, además de variedad de micromamíferos, reptiles, peces y anfibios.

También se encuentra muy representado el grupo de las aves con presencia de rapaces diurnas y nocturnas, grupos asociados a masas de agua y otras especies con importancia cinegética como pueden ser la perdiz y la codorniz además de ser zona de paso para algunas aves migratorias.

### **VIAS PECUARIAS**

Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurren dos vías pecuarias, la Cañada Real Montañesa y la Vereda del Camino de Herrera.

La Cañada Real Montañesa tiene una anchura legal de 75,22 m. y un recorrido por el término de unos 5.400 m., de sudoeste a norte y sensiblemente coincidente con la carretera de Villanuño al puente sobre el río Burejo.

La Vereda del Camino de Herrera tiene una anchura legal de 20,89 m. y un recorrido por el término de unos 1.800 m. en la parte norte desde la cañada real hasta la raya de los términos de Herrera de Pisuerga y Páramo de Boedo.

### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

En el término municipal de Calahorra de Boedo no existe ningún espacio perteneciente a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, y por lo tanto tampoco se encuentra afectado por Planes de Ordenación de Recursos Naturales.





## RED NATURA 2.000

Dentro del término municipal de Calahorra de Boedo no se encuentra ninguna superficie catalogada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ni en la categoría de Lugar de Interés Comunitario (LIC).

## HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Dentro del municipio se encuentran varios hábitats incluidos en el anexo I de la Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- **4020\* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix***

Brezales higrófilos, propios de áreas con un clima oceánico templado, sobre suelos semi-turbosos, suelos turbosos con minerales en superficie (hidromores) y turberas en proceso de drenaje

- **6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)**

Esta hábitat se caracteriza por ser pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.

- **4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.**

Matorrales dominados por genisteas, frecuentemente espinosas, en muchas ocasiones endémicas y a veces de área de distribución muy restringida, que pueden aparecer tanto sobre sustratos silíceos como básicos, principalmente en zonas de media montaña.

- **6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion**

Juncales y herbazales mediterráneos ligados a la presencia de agua en el suelo sin llegar al encharcamiento (criptohumedales) e en los que resulta dominantes especies con aspecto de junco de las familias ciperáceas y juncaceas.

- **92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.**

Bosques riparios que se establecen en los bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces).



## ZONAS HUMEDAS CATALOGADAS

En el municipio de Calahorra de Boedo no se encuentra definida ninguna zona húmeda catalogada.

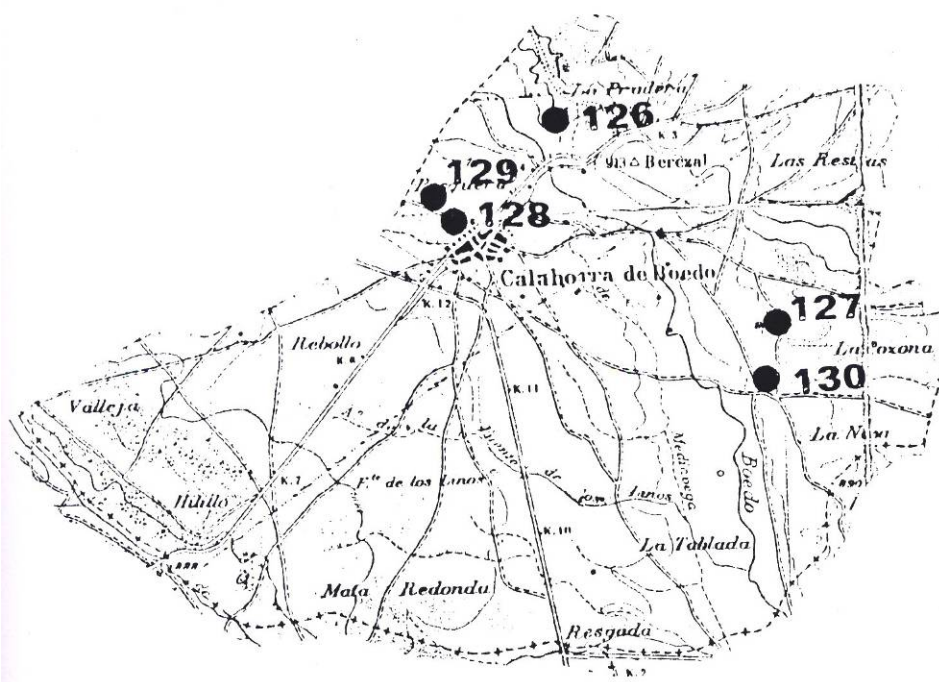
## MONTES

En el término de Calahorra de Boedo se encuentran los siguientes montes:

1. Monte "Mayor y Rebollo", con el número 244 del catálogo de utilidad pública, consorciado con la Junta de Castilla y León con el número P-3024, con una superficie de 498,25 Ha. y propiedad del ayuntamiento de Calahorra de Boedo.
2. Monte "Riberas de Calahorra", con una superficie de 15,07 Ha., en convenio con la Junta de Castilla y León con el número 4258010 y propiedad del ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

## YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Los yacimientos arqueológicos documentados en el término municipal de Calahorra de Boedo son los de Pradaleta (126), El Jaral/La Garrota (127), El Torrejón (128), San Pedro (129) y La Zarratuna (130) cuya localización se señala en el gráfico adjunto.





## **INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.**

Calahorra cuenta con buenas condiciones de comunicación por carretera, tanto a escala comarcal –a través de la P231, de Villanuño de Valdavia a Herrera de Pisuegra, y de la P232, de Hijosa de Boedo a Báscones de Ojeda- como territorial por su cercanía a la autovía A67, de Palencia a Cantabria.

Las infraestructuras en general son aceptables y se mantienen en buen estado de conservación, principalmente con actuaciones puntuales de reparación y reposición. En el mismo sentido, las dotaciones y equipamiento comunitario existentes, aunque reducidas en términos absolutos, son suficientes para la población e incluso admiten la demanda eventual de los titulares de segundas residencias (veraneantes y habitantes de fin de semana).

En cuanto a la Red eléctrica, el término municipal está atravesado de nordeste a sudoeste y oeste por tres líneas de transporte de energía eléctrica (400 kV), de Red Eléctrica de España, procedentes de la subestación de Herrera de Pisuegra

## **RED DE ABASTECIMIENTO Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO**

Actualmente el municipio dispone de un depósito de abastecimiento situado en la parte sur del casco urbano consolidado, de una capacidad aproximada de 180 m<sup>3</sup> y con caudalímetro de salida, de propiedad y gestión municipal. El depósito cuenta con un sistema de potabilización automática supervisado y controlado por el organismo correspondiente de la Junta de Castilla y León.

Este depósito es suministrado mediante diversas captaciones localizadas en distintos puntos del término municipal, como son el manantial de la fuente de los Linos situado al sur del término municipal, el pozo entubado de la fuente del Val situada al sudoeste del término y la captación forzada existente junto al depósito municipal.

La red de distribución de agua se realiza mediante tuberías de polietileno de diversos diámetros (entre 63 y 110 mm) canalizada por los viales y otros espacios públicos.

Están conectadas a la red un total de 105 viviendas, con 4 viviendas no conectadas. El consumo medio en invierno es de 25 m<sup>3</sup>/día y de 110 m<sup>3</sup>/día en verano.

Antes de cualquier planeamiento urbanístico es necesario disponer de los recursos hídricos mediante la obtención de la correspondiente concesión que garantice el derecho a su disposición.



En cuanto al saneamiento existe una red de colectores de tipo mixto con un número suficiente de pozos y sumideros y un buen estado general de conservación.

El saneamiento de las aguas y su depuración, se dispone de un sistema de depuración de las aguas residuales mediante una fosa séptica, cuyo mantenimiento y limpieza se realiza a través de la empresa Aquagest. Según informaciones del Órgano de Cuenca, su diseño es adecuado para la depuración de los vertidos generados por la población actual.

El caudal de saneamiento estimado es de unos 25.000 m<sup>3</sup>/año, que se vierten tratados en su totalidad.

### **GESTION DE RESIDUOS**

La recogida de residuos está gestionada por una mancomunidad de municipios próximos, que tiene encomendada esta tarea a una empresa contratista. La basura orgánica se recoge en días alternos mediante un total de 8 contenedores en superficie. Los restantes tipos de residuos (papel, vidrio, etc.) se recogen sin periodicidad concreta mediante contenedores específicos. No existe ordenanza municipal de soterramiento de contenedores de residuos, ni previsión de este tipo de obras a corto y medio plazo.



## **6. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.**

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (Modificada por la Ley 14/2006, de 4 de diciembre,) ha dispuesto cinco objetivos inexcusables para todos sus instrumentos de planificación:

- El desarrollo equilibrado y sostenible.
- El aumento de la cohesión económica y social.
- La mejora de la calidad de vida.
- La gestión responsable de los recursos naturales.
- La protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.

La Ley de Ordenación del Territorio ha dispuesto un sistema de instrumentos de planeamiento territorial que soluciona las insuficiencias de los planes de ordenación urbanística y de la planificación sectorial, en especial en cuanto al tratamiento de los problemas de ámbito supramunicipal y a las dificultades para coordinar adecuadamente las actuaciones con incidencia territorial.

Las Normas Urbanísticas de Calahorra de Boedo, se elaboran atendiendo a las características ambientales del medio y a los objetivos perseguidos en la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León en cuanto a sostenibilidad y compatibilidad con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural.

Estas Directrices resultan absolutamente compatibles con la legislación vigente en materia de medio ambiente, en los ámbitos regional, nacional y europeo.

Los efectos previsibles de la planificación urbanística son, en principio, positivos, por la identificación de los propios elementos del territorio mediante la Información Urbanística, Medioambiental y Cultural, recogida en el Documento de las NUM.

La clasificación del suelo supone un primer grado de protección de los usos tradicionales consolidados, que se complementa con su categorización y protección especiales.



La delimitación del suelo urbano es una garantía frente a crecimientos desordenados y establece junto, con la Ordenación Detallada y Normativa, un primer nivel de Disciplina Urbanística.

La protección del suelo rústico garantiza la protección de la capacidad productiva del núcleo, así como las categorías de protección natural garantizarán la salvaguarda de los valores ambientales de las zonas de mayor valor ecológico.

En conclusión, las N.U.M se desarrollan bajo criterios de prudencia en las previsiones y alternativas, economía de gasto y sostenibilidad. Los efectos a corregir sobre elementos estratégicos, serán los resultantes del contenido y trámite de la evaluación de impacto ambiental; los parámetros de partida a efectos de cálculo de tales impactos serán los acumulados de los existentes, más los de los nuevos desarrollos.

En Valladolid, Marzo de 2.015

Angel Mª de la Fuente Bellido  
Ing.de Montes



# PLANOS.

Plano 1. LOCALIZACION.

Plano 2. CLASIFICACION DEL SUELO.

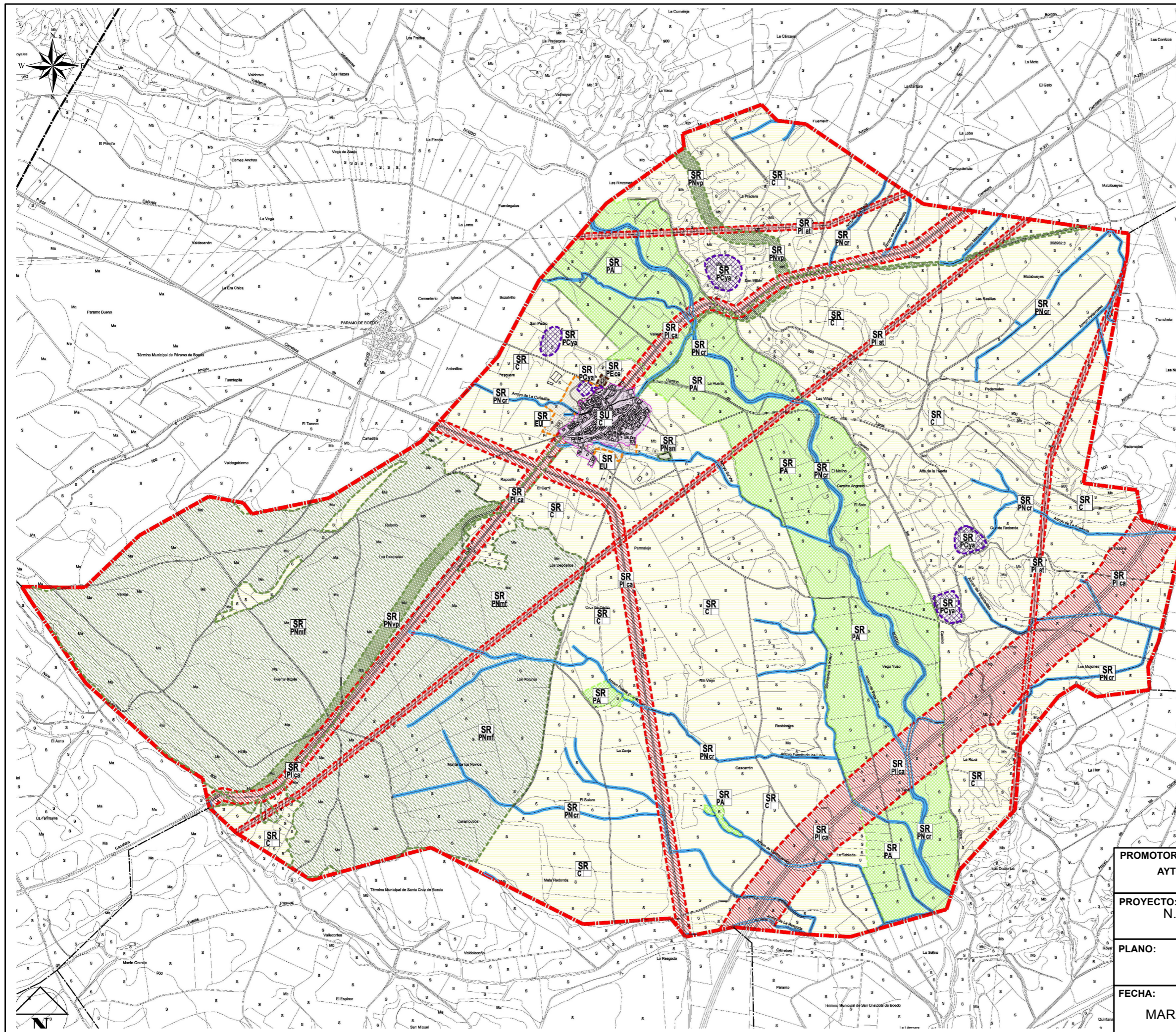
Plano 3. VEGETACION Y USOS DEL SUELO.

Plano 4. ASPECTOS AMBIENTALES.





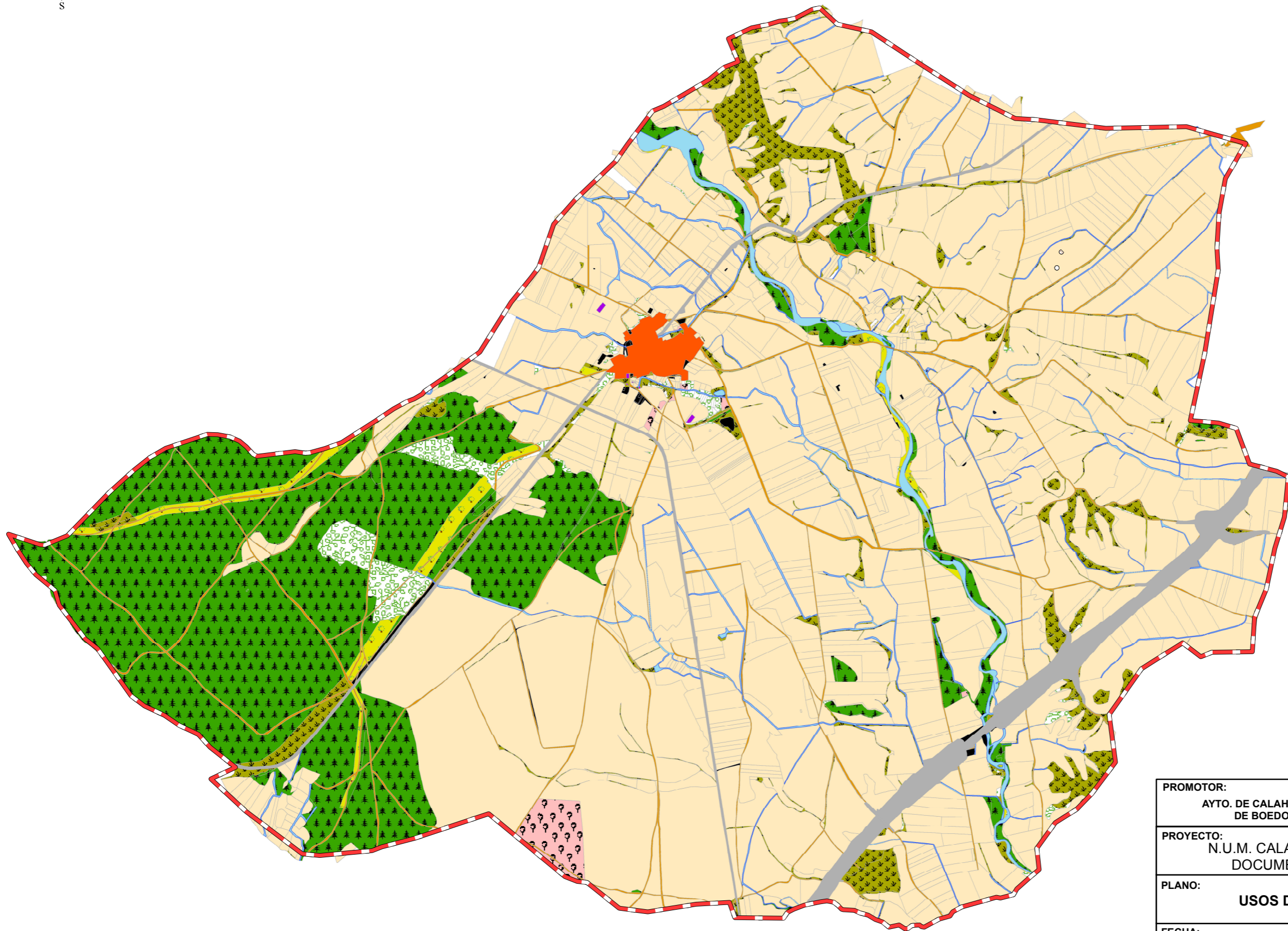
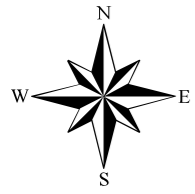




DELIMITACIÓN	
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
SUELO URBANO	
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO RÚSTICO	
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio

<b>PROMOTOR:</b> AYTO. DE CALAHORRA DE BOEDO		<b>CONSULTOR:</b> 	
<b>PROYECTO:</b> N.U.M. CALAHORRA DE BOEDO (PALENCIA) DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO			
<b>PLANO:</b> <b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>			
<b>FECHA:</b> MARZO 2.015	<b>ESCALA:</b> 1/20.000	<b>Nº PLANO:</b> 2	

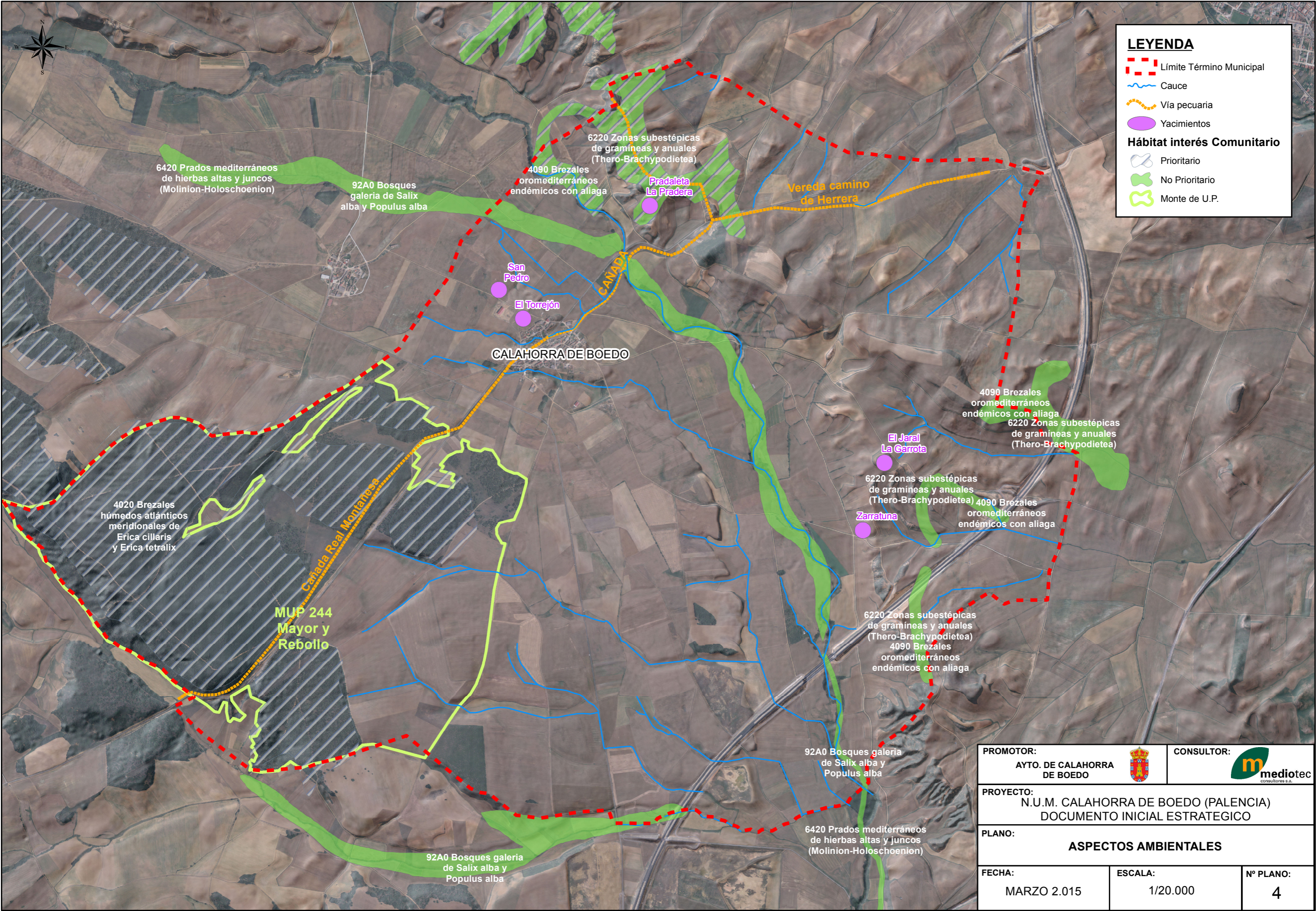




<b>Legenda</b>	
	Límite Término Municipal
	Tierras arables
	Forestal
	Frutales
	Vínedos
	Pasto con arbolado
	Pasto arbustivo
	Pastizal
	Zona Urbana
	Edificacion
	Carreteras
	Caminos y sendas
	Improductivo
	Corrientes de agua

PROMOTOR: AYTO. DE CALAHORRA DE BOEDO		CONSULTOR: mediotec consultores s.a.
PROYECTO: N.U.M. CALAHORRA DE BOEDO (PALENCIA) DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO		
PLANO: <b>USOS DEL SUELO Y VEGETACION</b>		
FECHA: MARZO 2.015	ESCALA: 1/20.000	Nº PLANO: 3





**LEYENDA**

- Límite Término Municipal
- Cauce
- Vía pecuaria
- Yacimientos

**Hábitat interés Comunitario**

- Prioritario
- No Prioritario
- Monte de U.P.

6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)

92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

Pradaléa La Pradera

Vereda camino de Herrera

San Pedro

El Torrejón

CALAHORRA DE BOEDO

Cañada

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)

El Jaral La Garrota

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

Zarratuna

4020 Brezales húmedos atlánticos meridionales de Erica ciliaris y Erica tetralix

Cañada Real Montañesa

MUP 244 Mayor y Rebollo

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba

6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)

92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba

<b>PROMOTOR:</b> AYTO. DE CALAHORRA DE BOEDO		<b>CONSULTOR:</b> 	
<b>PROYECTO:</b> N.U.M. CALAHORRA DE BOEDO (PALENCIA) DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO			
<b>PLANO:</b> <b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>			
<b>FECHA:</b> MARZO 2.015	<b>ESCALA:</b> 1/20.000	<b>Nº PLANO:</b> 4	